

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**102****MADRID NÚMERO 47**

EDICTO

Doña María Jesús Fraile Martín, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 47 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.408 de 2011, instados por procurador doña María Josefa Hijano Arcas, en nombre y representación de comunidad propietarios de la calle Agua y Altares de Valdilecha, contra “Europea de Planificación Inmobiliaria”, don David Vázquez Borragán, don Ángel Bueno Castellano y “LM5, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado en fecha 29 de julio de 2014 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que, desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Esther Alonso Rabadán, en representación de la comunidad de propietarios de la calle Agua, número 22, de Valdilecha, debo absolver y absuelvo a don David Vázquez Barragán y a don Ángel Bueno Castellano, así como a las mercantiles “Europea de Planificación Inmobiliaria” y “Construcciones LM5, Sociedad Limitada”, de todos los pedimentos de la misma, imponiendo a la parte actora las costas del procedimiento».

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado “LM5, Sociedad Limitada” y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 5 de octubre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(02/20.914/16)

